

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villa del Río**

Núm. 8.463/2012 (Corrección de anuncio)

Habiéndose observado un error en el anuncio número 8.463, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 246, de fecha 28 de diciembre de 2012, relativo al Expediente de Modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2013 del Ayuntamiento de Villa del Río; por medio del presente anuncio se hace saber que en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora del

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, donde dice:

“Se establece el siguiente régimen de bonificaciones:

1. Gozarán de una bonificación del 50% de la cuota del impuesto los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 40 años”.

Debe decir:

“Se establece el siguiente régimen de bonificaciones:

1. Gozarán de una bonificación del 50% de la cuota del impuesto los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años”.

En Villa del Río a 8 de enero de 2013.- El Alcalde, Fdo. Bartolomé Ramírez Castro.